



Resolución Ministerial

N° 1665-2022-IN

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1766-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002267-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta INLPOL.055/22-TM de fecha 15 de noviembre de 2022, el Asesor del Programa Policial de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América extiende invitación y solicita autorización a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para que el Teniente General de la Policía Nacional del Perú Segundo Leoncio Mejía Montenegro y los Coroneles de la Policía Nacional del Perú Carlos Alfredo Lurita Gómez y Guillermo Emilio Salas García participen del "VII Encuentro Internacional de Directores de Educación Policial: Seminario Taller de Internacionalización Educativa Policial", a llevarse a cabo del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, con Informe N° 230-2022-ENFPP-PNP/SUBDIRECCION-SEC de fecha 17 de noviembre de 2022, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial sustenta la importancia y viabilidad de la participación del citado personal policial en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 348-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 22 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, del Teniente General de la Policía Nacional del Perú Segundo Leoncio Mejía Montenegro y de los Coroneles de la Policía Nacional del Perú Carlos Alfredo Lurita Gómez y Guillermo Emilio Salas García, para que participen en el referido evento, considerando que su asistencia al seminario-taller permitirá que exploren temáticas relacionadas con el currículo policial sin fronteras, la ciencia abierta e innovación en cuerpos de policía y el ser humano en el servicio de policía; considerando que los conversatorios y las ponencias que se desarrollen en el evento, podrán ser estudiadas y aplicadas en la mejora y actualización de las políticas educativas de la institución policial, a fin de lograr una mayor profesionalización en el servicio, con miras de mejorar la seguridad y convivencia ciudadana;





además, su participación permitirá establecer nexos con instituciones educativas de los cuerpos policiales de los otros países asistentes;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y alojamiento, son asumidos por el Programa Policial de INL, conforme se indica en la Carta INLPOL.055/22-TM;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente General de la Policía Nacional del Perú Segundo Leoncio Mejía Montenegro y de los Coroneles de la Policía Nacional del Perú Carlos Alfredo Lurita Gómez y Guillermo Emilio Salas García, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

